



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**  
**MAZUKO**  
*"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"*  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 007-2022-MDI/T

Inambari, 20 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INAMBARI

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE INAMBARI:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 20 de mayo del año 2022, la Opinión Legal N° 138-2022-ASI-MDI-RGV, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, según lo dispone el Art. 80 numeral 4, apartados 4.4 y 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales y distritales gestionar la atención primaria de la salud, así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

**PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO Y LAS  
ESPECIFICACIONES DE LAS INFRACCIONES RESPECTO A LA  
PREVENCIÓN DEL DENGUE Y ENFERMEDADES ENDÉMICAS SIMILARES.**

**Artículo 1º.-** Establecer los siguientes códigos y especificaciones de las infracciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDI/T.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



| <u>CÓDIGO</u> | <u>INFRACCIÓN</u>  | <u>% UIT</u> | <u>GRAVEDAD DE INFRACCIÓN</u> | <u>SUJETO A BENEFICIO</u> | <u>MEDIDA COMPLEMENTARIA</u> |
|---------------|--|--------------|-------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 07-105        | POR USAR RECIPIENTES QUE CONTENGAN AGUA EN CEMENTERIOS PUBLICOS Y PRIVADOS.  | 2%           | MG                            | SI                        | -                            |
| 07-106        | POR ALMACENAR AL AIRE LIBRE CAUCHOS O SIMILARES DONDE SE ALMACENEN AGUA.   | 2%           | MG                            | SI                        | CLAUSURA TEMPORAL (05 DIAS). |
| 07-107        | POR NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE SALUD O FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE VECTORES DE DENGUE Y ENFERMEDADES ENDÉMICAS SIMILARES.              | 2%           | MG                            | SI                        | CLAUSURA TEMPORAL (05 DIAS). |
| 07-108        | POR REINCIDIR EN NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE SALUD O FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y/O DESTRUCCIÓN DE VECTORES DE DENGUE Y ENFERMEDADES ENDÉMICAS SIMILARES. | 11%          | MG                            | SI                        | CLAUSURA TEMPORAL (05 DIAS). |
| 07-109        | POR OBSTACULIZAR, DE CUALQUIER FORMA, LA LABOR MUNICIPAL ENCAMINADA A ERRADICAR FOCOS INFECCIOSOS DE DENGUE Y ENFERMEDADES ENDÉMICAS SIMILARES.  | 2%           | MG                            | SI                        | CLAUSURA TEMPORAL (05 DIAS). |

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a las áreas competentes el cumplimiento de la presente ordenanza, así como a la Oficina de Secretaria General su publicación y difusión.

**Artículo 3°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
ALCALDE (e)